



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	572
Fecha:	29/07/2022

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 15/2022 de Generación de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial por importe de **240.091,08€**

*“Se instruye el expediente **número 15/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 mediante **Generación de Crédito por Ingreso** por importe de **240.091,08 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 15/2022 de Generación de Crédito por ingreso

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 15/2022 mediante Generación de Crédito por Ingresos, a la vista de la memoria remitida por el Diputado del Área de Servicios Municipales a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:- Que con fecha 6 de julio de 2022 mediante nota nº 70479, el Diputado del Área de Servicios Municipales solicita la tramitación de un expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Jaén de fecha 29 de abril de 2022, por el que se aprueba la “Propuesta de aprobación del Convenio de Cooperación para la delegación de facultades de prestación del Servicio Público de mantenimiento de parques infantiles en el marco de la prestación de servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos del Ayuntamiento de Jaén a la Diputación Provincial de Jaén, así como los textos de cláusulas reguladoras (Anexo I) y estudio técnico económico (Anexo II) que se incorporan al expediente”, por el que el Ayuntamiento de Jaén abonará mensualmente las liquidaciones que correspondan por la prestación del servicio delegado y en el caso de impago en el plazo establecido se incoará el procedimiento de compensación de las deudas vencidas,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/IMsa7ItkecxPKSPWdghldw==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. P.D. Resol. nº 515 de 11/07/2022	FECHA Y HORA	29/07/2022 11:47:29
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	12/07/2022 15:21:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IMsa7ItkecxPKSPWdghldw==	RS001OU5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	572
Fecha:	29/07/2022

líquidas y exigibles concurrentes. Dicho Convenio de cooperación se aprobó por Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de fecha 31 de marzo de 2022.

En el mismo se prevé que los efectos económicos son desde el día que se inicie la efectiva prestación del servicio, lo que se acreditará mediante la firma del acta de inicio por los representantes de la Excm. Diputación Provincial y del Ayuntamiento de Jaén, la cual se suscribió el pasado 3 de mayo.

Como quiera que el coste total anual del servicio de mantenimiento de parques infantiles de 2022, asciende a 363.064,61€ y el servicio comenzó a prestarse el día 3 de mayo, el coste del presente ejercicio es de 240.091,08€.

(Proyecto de gasto 2022/OA16).

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y gastos

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.462.25	Aportación Aytos Servicio complementario y extraordinario en relación con el Servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos de ayuntamientos	240.091,08
TOTAL		240.091,08

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1630.227.22	Servicio complementario y extraordinario en relación con el Servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos de ayuntamientos	240.091,08
TOTAL		240.091,08

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 45 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/IMsa7ItkecxPKSPWdghldw==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. P.D. Resol. nº 515 de 11/07/2022	FECHA Y HORA	29/07/2022 11:47:29
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	12/07/2022 15:21:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IMsa7ItkecxPKSPWdghldw==	RS001OU5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	572
Fecha:	29/07/2022

citada ley y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Generación de crédito por ingresos son modificaciones al alza del presupuesto de gastos financiados con determinados ingresos de naturaleza no tributaria afectados a dichos gastos.

Asimismo se establece que podrán generar crédito en el Estado de gastos los mayores ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas, para financiar, juntamente con la Diputación Provincial, gastos de la competencia provincial, así como de las enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos, siendo preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acreditación formal del acuerdo de concesión de la aportación.

II.- Que en el apartado 2 del artículo 13 mencionado, se establece que se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio por orden del órgano competente y se dirigirá a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda debiendo observarse en su tramitación lo estipulado en los artículos 181 T. R. L. H. L y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.

Por otra parte, el apartado 3 del mismo dispone que “Cuando se conozca el compromiso firme de efectuar una aportación a favor de la Diputación Provincial, de sus organismos autónomos, o de los consorcios agregados se haya reconocido el derecho, o se haya recaudado alguno de los ingresos contemplados en la normativa citada en el párrafo anterior, en cuantía superior a la prevista en el Presupuesto, se evaluará si los créditos disponibles en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del estado de gastos son suficientes o no para financiar el incremento de gasto necesario para el desarrollo de las actividades generadoras del ingreso, no procediendo su tramitación si fuera suficiente; en caso contrario, es decir, si se estimaran insuficientes, o no existieran, se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial, del organismo autónomo a que afecten, o del diputado delegado correspondiente y se dirigirá a la diputada delegada del Área de Economía, Hacienda.

Mediante la oportuna Memoria se acreditarán la efectividad de los cobros, o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que debe ser incrementada o habilitada”

III.- Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “- Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/IMsa7ItkecxPKSPWdghldw==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. P.D. Resol. nº 515 de 11/07/2022	FECHA Y HORA	29/07/2022 11:47:29
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	12/07/2022 15:21:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IMsa7ItkecxPKSPWdghldw==	RS001OU5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	572
Fecha:	29/07/2022

documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”.

IV.-Que en el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local se regula que corresponde al Pleno determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de ésta norma.

V.-Que en el apartado 6 del artículo 8 de las vigentes Bases de Ejecución se regula que en aquellos expedientes de modificación de créditos, cuya aprobación corresponda al Presidente, de los que se derive un gasto cuya aprobación sea competencia del Pleno, serán aprobados por éste último, si bien su acuerdo será inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda del expediente nº 15/2022 de Generación de Crédito por Ingreso, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla, la cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente.

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.462.25	Aportación Aytos Servicio complementario y extraordinario en relación con el Servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos de ayuntamientos	240.091,08
TOTAL		240.091,08

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/IMsa7ItkecxPKSPWdghldw==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. P.D. Resol. nº 515 de 11/07/2022	FECHA Y HORA	29/07/2022 11:47:29
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	12/07/2022 15:21:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IMsa7ItkecxPKSPWdghldw==	RS001OU5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	572
Fecha:	29/07/2022

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1630.227.22	Servicio complementario y extraordinario en relación con el Servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos de ayuntamientos	240.091,08
TOTAL		240.091,08

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del R.D. 500/90 y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria y que se produce por el compromiso firme de aportación del Ayuntamiento de Jaén.

Y existiendo una evidente correlación con el gasto a generar con igual finalidad e importe,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente número **15/2022** de Generación de Crédito por Ingreso, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos la siguiente modificación:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/IMsa7ItkecxPKSPWdghldw==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. P.D. Resol. nº 515 de 11/07/2022	FECHA Y HORA	29/07/2022 11:47:29		
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	12/07/2022 15:21:34		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IMsa7ItkecxPKSPWdghldw==	RS001OU5	PÁGINA	5/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	572
Fecha:	29/07/2022

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.462.25	Aportación Aytos Servicio complementario y extraordinario en relación con el Servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos de ayuntamientos	240.091,08
TOTAL		240.091,08

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1630.227.22	Servicio complementario y extraordinario en relación con el Servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos de ayuntamientos	240.091,08
TOTAL		240.091,08

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/IMsa7ItkecxPKSPWdghldw==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. P.D. Resol. nº 515 de 11/07/2022	FECHA Y HORA	29/07/2022 11:47:29
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	12/07/2022 15:21:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IMsa7ItkecxPKSPWdghldw==	RS001OU5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

